



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº " 000195 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 ABR 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000193-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 15 de abril del 2025, el MEMORANDO Nº 183-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 21 de abril del 2025, el INFORME 000147-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UE de fecha 21 de abril del 2025, el proveído de fecha 21 de abril del 2025 de la Oficina de Recursos Humanos, el proveído de fecha 21 de abril del 2025 de Gobernación Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en "el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000193-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 15 de abril del 2025, se ENCARGÓ al servidor público Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS, el puesto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Director de Sistema Administrativo V Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional de Tumbes. El mismo que no deberá exceder del período presupuestal, es decir del 31 de diciembre del 2025.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° " 000195 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 ABR 2025

Que, mediante **MEMORANDO N° 183-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 21 de abril del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes dispuso a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos la evaluación del Currículum vitae del **Mg. Abg. NICK ROJAS PRESCOTT**, para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin de verificar si dicho profesional reúne los requisitos del perfil que exige el Manual de Organizaciones y Funciones-MOF y la Ley N° 31419, la cual es denominada **“LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN”**; y, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, **“DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que, a través del **INFORME 000147-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UE** de fecha 21 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad Escalafón del Gobierno Regional de Tumbes remitió a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del Currículum vitae del **Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT** para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; asimismo, concluyó que se encuentra apto, para lo cual remite el expediente para las acciones administrativas que conlleven a la toma de decisiones por parte de alta dirección.

Que, con proveído de fecha 21 de abril del 2025, la Oficina de Recursos Humanos remitió al Gobernador Regional de Tumbes el informe de evaluación Curricular del **Mg. Abog NICK ROJAS PRESCOTT** emitida por el Responsable del Jefe de la Unidad de Escalafon, para las acciones pertinentes.

Que, a través del proveído de fecha 21 de abril del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, dispuso a la Secretaria General Regional proyectar el acto resolutorio de designación.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la **ENCARGATURA** del **Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS**, en el puesto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional de Tumbes, encargado a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000193-2025/GOB.REG.TUMBES-GR** de fecha 15 de abril del 2025; asimismo, **DESIGNAR** a partir de la fecha, al **Mg. Abg. NICK ROJAS PRESCOTT**, para ocupar el cargo de confianza como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica- Director de Sistema Administrativo VI, Nivel Remunerativo F5, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación del Gobernador Regional de Tumbes; y, la Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN**, **LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES** y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000195 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 21 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la ENCARGATURA del Mg. Abog. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, en el puesto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F-5 del Gobierno Regional de Tumbes, encargado a través de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000193-2025/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 15 de abril del 2025, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al Mg. Abog. NICK ROJAS PRESCOTT, para ocupar el cargo de confianza como Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Director de Sistema Administrativo V, Nivel Remunerativo F 5, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Mg. Abg. NICK ROJAS PRESCOTT, Mg. Abg. EDMUNDO ALBERTO SIPIÓN RIOJAS, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cuzcos Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL